Poder Judicial

Nº 17 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L., RUC Nº 80000137-0**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 3949 c/ Alas Paraguayas, de esta capital, representada por el señor **JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA,** con **C.I. Nº 442.645**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 58/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PDTE. HAYES" – ID Nº 292.749,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6252 de fecha 02 de febrero de 2016 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del **PROVEEDOR.**
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e. El presente Contrato.
f. Los Documentos del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 890 /2016, de fecha 21 de abril de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº 292.749.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ Rl 6 Bogserón
Tel.: 600.510 R.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 58/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES" – ID N° 292.749**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 6119 de fecha 03 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6252 de de fecha 02 de febrero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 62.780.000 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL)**, IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split - Con Instalación	UNIDAD	UNIDAD	9	RDC	CHINA	2.585.000	23.265.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split - Con Instalación	UNIDAD	UNIDAD	9	RDC	CHINA	1.995.000	17.955.000
3	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split - Sin Instalación	UNIDAD	UNIDAD	8	RDC	CHINA	2.695.000	21.560.000
TOTALES									62.780.000

5.3 **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción parcial y/o total de bienes.

5.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ Ri 6 Boquerón
Tel.: 600.510 R.A.

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde:

A= Precio ajustado de los bienes.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.6 No se reconocerán reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.7 LA CONTRATANTE deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** una vez fenecido los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de **LA CONTRATANTE.** La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El contrato tendrá vigencia de **60 (SESENTA) días** a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A. EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

a. ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACIÓN:

□ **ITEMS 1 Y 2:** el plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos es de **5 (CINCO)** días posteriores a la firma del contrato.

b. ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE SIN INSTALACIÓN:

□ **ITEMS 3:** el plazo máximo de entrega, de los equipos es de **2 (DOS)** días posteriores a la firma del contrato.

B. EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

a. ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACIÓN:

□ **ITEMS 1:** 9 (NUEVE) ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIP DE 18.000.- BTU

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ R16 Boquerón
Tel.: 600.510 R.A.

Los equipos acondicionadores de aire serán entregados, instalados y puesto en funcionamiento en la Sede de la Circunscripción Judicial de Pdte. Hayes, sito en la Avda. Mcal. López casi Brasil, Edificio Bohemio, en la ciudad de Villa Hayes según el siguiente detalle:

□ PLANTA BAJA LADO DERECHO.

- 1 (un) equipo en la Secretaría del Juzgado Penal de Garantías.
- 1 (un) equipo en el Despacho del Juzgado Penal de Garantías.
- 1 (un) equipo en la Secretaría del Juzgado de la Niñez y Adolescencia 2° Turno.
- 1 (un) equipo en el Despacho del Juzgado de la Niñez y Adolescencia 2° Turno.

□ PLANTA BAJA LADO IZQUIERDO.

- 1 (un) equipo en la Sala de Juicios Orales.
- 1 (un) equipo en la Oficina de Atención Permanente.
- 1 (un) equipo en la Secretaría del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia 1° Turno.
- 1 (un) equipo en el Despacho del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia 1° Turno.

□ PLANTA ALTA.

- 1 (un) equipo en la Oficina de Estadística.

□ ITEMS 2: 9 (NUEVE) ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIP DE 12.000.- BTU

Los equipos acondicionadores de aire serán entregados, instalados y puesto en funcionamiento en la Sede de la Circunscripción Judicial de Pdte. Hayes, sito en la Avda. Mcal. López casi Brasil, Edificio Bohemio, en la ciudad de Villa Hayes según el siguiente detalle:

□ PLANTA BAJA LADO IZQUIERDO.

- 1 (un) equipo en el Oficina de Garantías Constitucionales.

□ PLANTA ALTA-

- 1 (un) equipo en el Despacho del Tribunal de Sentencia.
- 1 (un) equipo en la Secretaria del Tribunal de Sentencia.
- 1 (un) equipo en la Secretaria del Tribunal de Sentencia.
- 1 (un) equipo en la Oficina de Servicios Generales.
- 1 (un) equipo en la Secretaria del Tribunal de Apelación.
- 1 (un) equipo en la Oficina Psicología.
- 1 (un) equipo en la Oficina de Recursos Humanos.
- 1 (un) equipo en la Oficina de Administración.

b. ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE SIN INSTALACIÓN:

□ ITEM 3: 8 (OCHO) ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIP DE 12.000.- BTU

Los acondicionadores de aire correspondientes al ITEM 3, no deben ser instalados y puesto en funcionamiento por el oferente adjudicado, los mismos deben ser entregados con su correspondiente kit de instalación en el local Sede de la Circunscripción Judicial de Pte. Hayes,

Alicia Beatriz Pastor de Correa
Presidenta

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ Ri 6 Boquerón
Tel.: 600.510 R.A.

sito en la Avda. Mcal. López entre EE.UU y BRASIL, ciudad de VILLA HAYES, Edificio BOHEMIO.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Declaración Jurada conforme al FORMULARIO 3; (b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 (veintiocho)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio adjudicado en demora, por cada día de atraso computados desde el primer día de atraso.

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

10.3 Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3940 c/ R16 Boqueron
Tel.: 600.310 R.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.

JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.
Av. E. Ayala 3949 c/ R16 Boquerón
Tel.: 600.510 R.A.